



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0191- DE 2016.
(31 MAR 2016.)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2016.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las Señaladas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 De 1994, 617 de 2000 y el acuerdo 007 del 19 de marzo de 2016

CONSIDERANDO

Que el parágrafo segundo del Artículo segundo del Acuerdo No. 007 del 19 de marzo de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" establece en su inciso primero:

"Para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil dieciséis (2016), el incremento será del 8.77% al personal de carrera administrativa y provisional, del Municipio de Pasto. Respecto al personal adscrito a la Alcaldía de Pasto, de libre nombramiento y remoción se tendrá en cuenta el incremento decretado por el Gobierno Nacional, correspondiente al 6.77%, conforme a la variación promedio registrada en 2015 por el Gobierno Nacional".

Que el Artículo Cuarto del citado Acuerdo determina:

" El Alcalde Municipal de Pasto, de conformidad con lo establecido por el Artículo 313, numeral 7º de la Constitución Política de Colombia, determinará los emolumentos correspondientes a las diferentes categorías de empleos del nivel central, teniendo en cuenta el incremento salarial que aplica para la vigencia 2016".

Que mediante Decreto No. 0186 del 21 de marzo de 2016, se encargó al Doctor **EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO**, Secretario de Gobierno, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTICULO 1º. Para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil dieciséis (2016), el incremento salarial para los funcionarios de carrera administrativa y provisionales del Municipio de Pasto, será del 8.77%, estableciéndose la siguiente asignación básica mensual. 



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

0191-

31 MAR 2016

**ASIGNACION SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN
CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD. AÑO 2016**

GRADO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	-	-	990,079	715,569
2	2,821,618	1,771,561	1,133,269	770,496
3	-	-	1,202,589	866,840
4	-	2,015,386	1,350,325	-
5	-	-	1,402,728	975,937
6	-	2,248,859	1,419,774	-
7	-	2,464,654	1,461,191	1,010,788
8	-	-	1,518,642	-
9	-	2,610,116	1,554,377	-
10	-	2,803,562	1,573,696	1,138,698
11	-	2,832,098	1,595,415	1,139,329
12	-	2,928,693	-	1,228,603
13	-	-	-	-
14	-	3,028,573	1,673,449	-
15	-	-	1,802,750	1,233,400
16	-	3,270,758	1,849,470	-
17	-	-	-	-
18	-	-	1,893,158	1,276,332
19	-	3,562,314	-	-
20	-	-	1,913,109	1,307,394
21	-	-	-	-
22	-	-	-	1,314,086
23	-	-	-	1,352,725
24	-	-	-	-
25	-	-	-	1,363,079
26	-	-	-	-
27	-	-	-	1,400,581
28	-	-	-	-
29	-	-	-	1,483,288
30	-	-	-	1,518,642
31	-	-	-	-
32	-	-	-	-
33	-	-	-	-
34	-	-	-	1,625,720
35	-	-	-	-
36	-	-	-	2,464,654

ARTÍCULO 2: Para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil dieciséis (2016), el incremento salarial para los funcionarios de de libre nombramiento y remoción se tendrá en cuenta el incremento decretado por el Gobierno Nacional, 3



0191-
31 MAR 2016

correspondiente al 6.77%, de acuerdo a la variación promedio registrada en 2015 por el Gobierno Nacional, estableciéndose la siguiente asignación básica mensual.

ASIGNACION SALARIAL PARA FUNCIONARIOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION: AÑO 2016

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	2,207,137	-	-	971,874	-
2	-	2,769,735	1,738,986	-	-
3	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-
5	-	-	-	-	-
6	3,872,870	-	2,207,508	-	-
7	3,904,724	-	-	-	-
8	-	-	-	-	-
9	-	-	2,562,122	-	-
10	-	3,702,442	-	-	-
11	4,697,741	3,872,870	-	-	-
12	5,146,185	-	-	-	-
13	-	-	-	-	-
14	-	-	-	-	-
15	-	5,146,185	-	-	-
16	5,732,271	-	-	-	-
17	-	-	-	-	-
18	-	-	-	1,858,348	1,252,864
19	-	-	-	-	-
20	-	-	-	-	-
21	-	-	-	-	-
22	-	-	-	-	-
23	-	-	4,105,272	-	-
24	-	-	-	-	-
25	-	-	-	-	-
26	-	-	-	-	-
27	-	-	-	-	-
28	-	-	-	-	-
29	-	-	-	-	-
30	-	-	-	-	-
31	-	-	-	-	-
32	-	-	-	-	-
33	-	-	-	-	-
34	-	-	-	-	-
35	-	-	-	-	-
36	-	-	-	-	-



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

0191-
31 MAR 2016

PARAGRAFO 1º.- Las escalas fijadas en el presente decreto corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo. El porcentaje de incremento salarial para los Trabajadores Oficiales se establecerá conforme a la convención Colectiva de trabajo o Actas de modificación de la convención que se encuentra en vigencia

PARAGRAFO 2º.- Para el caso específico de ayudantes de corregimiento, funcionarios de libre nombramiento y remoción en condición especialísima de su trabajo de medio tiempo, se aplicará el incremento salarial del 8.77% establecido para los funcionarios de carrera administrativa y provisionalidad

ARTICULO 2º: Remítase copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría General (Sección Nómina) de la Alcaldía Municipal de Pasto, y a la Subsecretaria de Sistemas de Información, para lo de su competencia.

ARTICULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 31 MAR 2016


EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO
Alcalde Municipal de Pasto (E)


PROYECTO: WILDER CALDERÓN MORILLO
Asesor Oficina de Asesoría Jurídica


REVISÓ: ANA MARÍA GONZÁLEZ BERNAL
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica